

## REGLAMENTO CLIENTE CUMPLIDO

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1 Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables del presente Beneficio. Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento del presente Beneficio, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
- 2 Mecánica de Cliente Cumplido:** Consiste en revertir total o parcialmente la membresía anual de tarjetas de créditos Ficohsa siempre y cuando con la misma se cumplan con los criterios definidos por las empresas promotoras.

Participan de este beneficio todas las tarjetas de crédito emitidas por Banco Ficohsa Nicaragua y Ficohsa Tarjetas sin importar el programa de lealtad asociado al producto.

Al cliente se le revertirá total o parcialmente el cargo por membresía si cumple con el pago de contado o mínimo puntual por nueve meses consecutivos a partir de cada aniversario de la cuenta y realiza compras y/o retiros mensuales de al menos U\$100 (cien dólares de Estados Unidos de Norte América).

Al cumplir con lo antes mencionado el Banco realizará la reversión del total o parcial de la membresía cargada a través de gestiones en nuestros canales de atención al cliente. Posteriormente esta reversión será reflejada en el estado de cuenta.

### **3 Restricciones:**

- Los meses de pagos puntual deben de ser consecutivos y dentro de los 12 meses a partir del aniversario de la cuenta.
- El consumo mínimo de U\$100 (compras y/o retiros) debe de ser cumplido en los meses de pago puntual consecutivos.

### **4 Vigencia:** A partir de mayo 2021.

- 5 Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente este beneficio en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad.
- 6 Aceptación:** Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en este beneficio, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.
- 7 Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.